

# DOSSIER. Medidas económicas y sociales.

Actualización  
diaria

SOLICITAR DOSSIER



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

**DOSSIER.**  
**Medidas económicas y sociales.**  
**Actualización diaria.**  
**20/07/2020**

**1. Acuerdo de la Secretaría de Economía, relativo a medidas administrativas. 20 de julio de 2020.**

La Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19; a través del mismo, se reforma el numeral noveno, relativo a los trámites seguidos ante la Dirección general de Minas, mediante el cual se establece que los trámites de solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficies amparadas por concesiones mineras, solicitudes de registro de participantes de concursos para concesiones mineras, solicitud de obras de exploración y explotación de carbono, prorrogas de vigencia de concesiones, correcciones administrativas de títulos de concesiones, solicitudes de información de cartografías, inscripción o renovaciones de inscripciones de registro de peritos mineros, expedición duplicados de títulos de concesión minera, entre otros, se enviarán al correo electrónico [tramitesdgm@economia.gob.mx](mailto:tramitesdgm@economia.gob.mx). De igual forma, se establece que los referidos trámites se realizarán en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, en formato pdf.

**2. Recomendación 19/2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 17 de julio de 2020**

La mencionada Comisión, emitió Recomendación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del estado de Jalisco, en el caso de violaciones a los derechos humanos, a integridad personal y dignidad por actos de tortura, seguridad jurídica y legalidad por inviolabilidad del domicilio, en agravio a las víctimas y sus familiares, imputable a personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de la República y de la Fiscalía General del estado de Jalisco.

Mediante la referida, se recomienda la reparación integral del daño causado, servicios de atención psicológica, colaboración en la carpeta de investigación, colaboración en la queja presentada ante el Órgano Interno de Control de la Policía Federal, entre otras.

**3. Comunicado DGD/221/2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la violencia de género en el estado de Puebla. 17 de julio de 2020.**

La Comisión exhortó al Gobierno de Puebla a prestar atención a la problemática recogida por diversos medios de comunicación, relativa a la violencia feminicida en la entidad, y a su vez hace un llamado a todas las instituciones del estado para incorporar la perspectiva de género en los procesos de investigación y acceso a la justicia, en razón que para erradicar la violencia de género y el feminicidio, se requiere priorizar la agenda política, la justicia y los derechos humanos de las mujeres como uno de los principios de democracia.

**4. Comunicado DGC/225/2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo al respecto a la labor de periodistas. 18 de julio de**



**2020.**

La Comisión, hizo un llamado a las autoridades del estado de Baja California, para garantizar el respecto a la labor de los periodistas y comunicadores y se reconozca su importancia social, y de igual forma para que se tomen las medidas necesarias con las que se asegure el respeto al pleno ejercicio de la libertad de expresión, de prensa y acceso a la información, en razón que estos derechos deben ser parte indispensable de la agenda pública.

En el mismo sentido, se exhortó al estado, a que se brinden las condiciones óptimas para que la labor informativa no se vea afectada de manera directa o indirecta, toda vez que el pleno ejercicio de la libertad de expresión y prensa deben ser prioritarios, ya que solo así se asegurará el fortalecimiento del estado democrático de derecho, y el irrestricto respecto a los derechos humanos.

#### **5. Informe Técnico Diario COVID-19 de la Secretaría de Salud. 19 de julio de 2020.**

La Secretaría de Salud, publicó el Informe Diario de COVID-19, mediante el cual informa que las cinco entidades con el mayor número de casos son la Ciudad de México, Estado de México, Tabasco, Veracruz y Puebla; la Ciudad de México, representa por si sola el 18.3% de los casos registrados en el país.

Al corte realizado el 19 de julio se registraron 39,184 defunciones positivas a COVID-19 y 2,245 defunciones sospechosas.

Por último, se reiteran las medidas de higiene básicas, relativas a la conservación de sana distancia de 1.5 metros de distancia de otras personas, la protección y cuidado de personas adultas mayores mediante aislamiento voluntario, saludo a distancia y que las personas que padezcan enfermedades como diabetes, hipertensión, obesidad mórbida insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas y respiratorias, así como trasplantes, personas adultas mayores a 60 años, personas embarazadas y aquellas que se encuentren al cuidado de sus hijas o hijos menores de 12 años, deben hacer resguardo familiar en casa.

#### **6. Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su 176 Periodo de Sesiones. 19 de julio de 2020.**

El 176 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana, fue realizado por primera vez, de forma virtual, en el cual se realizaron los temas relativos a procesamiento de peticiones, casos y medidas cautelares; de igual forma se realizó un monitoreo de situación de derechos humanos y el impacto sobre los mismos por el COVID-19.

De igual forma, se realizaron reuniones de trabajo sobre medidas cautelares, soluciones amistosas y seguimiento de recomendaciones con los Estados y la sociedad civil, así como reuniones bilaterales; asimismo se realizaron reuniones con 29 Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, en donde se presentaron los logros de ejecución del Plan Estratégico 2017-2021, las medidas tomadas por la Comisión ante la pandemia COVID-19, medidas para reducir el retraso procesal e importantes intercambios con los Estados.



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

## **7. Acuerdo del Consejo Estatal de Protección Civil del estado de Colima. 18 de julio de 2020.**

El Consejo Estatal de Protección Civil del estado de Colima, emitió el Acuerdo por el que se emiten medidas de seguridad sanitaria, adicionales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el estado y sus municipios, ante el aumento desproporcionado del virus en la población colimense, y en aras a detener esa expansión y evitar el colapso del sistema de salud estatal; a través del mismo se ratifican las medidas previamente publicadas, referentes a que todas las personas con factor de riesgo, mantengan resguardo domiciliario y el uso obligatorio de cubrebocas.

De igual forma, se establece que no se podrán realizar reuniones de más de 20 personas, se insta a todos los habitantes a lavarse las manos frecuentemente, a estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria, el saludo a distancia.

Asimismo, se establece que se considera justificada la presencia en la vía pública, para el traslado para compra de medicamentos, alimentos, traslado a unidades de atención médica, a centros de refugio, instalaciones de protección civil, seguridad pública, o a centros de trabajo.

## **8. Acuerdo del Poder Legislativo del estado de Hidalgo. 17 de julio.**

El Poder Legislativo del estado de Hidalgo, emitió el Acuerdo que contiene las bases para llevar a cabo las consultas a pueblos y comunidades indígenas del estado; mediante el cual se establecen los principios de la cultura indígena, siendo los de libre determinación, interculturalidad, buena fe, comunalidad, paridad de género, culturalmente adecuada, transparencia, deber de acomodo y deber de adoptar decisiones razonadas.

Asimismo, se regula la fase preparatoria, fase de acuerdos previos para la implementación de la consulta, fase informativa, fase deliberativa, fase consultiva y la fase de ejecución de acuerdos. A su vez se establece que se deberá procurar por la tutela efectiva de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

## **9. Boletín de la Cámara de Senadores, relativo al Nuevo Pacto Fiscal. 18 de julio de 2020.**

Se publicó en la página de la Cámara de Senadores un comunicado mediante el cual se establece que el estudio “El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Una Herramienta para el Federalismo”, de María Cristina Sánchez Ramírez, revela que el Nuevo Pacto Fiscal debe fortalecer las finanzas de estados y municipios.

Asimismo, se establece que el sistema nacional de coordinación fiscal ha sido un instrumento que el Estado mexicano utiliza para armonizar las facultades de la federación y de las haciendas locales, al establecer funciones concurrentes con el objetivo de evitar la doble tributación, y aumenta la recaudación y logra una mejor distribución de los ingresos obtenidos a través de los impuestos coordinados.



20/07/2020



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

**SOLICITAR DOSSIER**